



47

Veinte maraveris.

SELLO QVARTO , VEIN-
TE MARAVEDIS , AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y CINCO.

las mayores remesas q. pueda caerlos Canovas, en cuya d^e
intencionaria, y cela atencion q. merece arumpido de tan-
ta gravedad resolvera el Ayuntamiento lo q. le parezca
mas conveniente a beneficio de su publico, pareciendole a la
verosima q. la primera provisoria q. se rededor el subir
el precio q. que se vende por menor, poniendolo lo menos, a
seis maraveris la libra, con lo q. creche se a de contener el mu-
cho consumo q. cada dia se acuse, por q. al acostumbrado fues-
to de seis maraveris q. de cuatro maraveris, concuerda
a q. estan en toda clase de verinos, ricos, pobres, y medianos,
los muchos oficios q. lo gastan en sus exercicios,
y todos los Comunidades de Retiroso, y Retirosa
quandando el q. uno y otros tienen reservado para qual-
quier contingencia; q. por otras efficaces razones q.
manifesto en conmemoracion de su juroamiento. Y la im-
dad haviendo oido q. el Alcalde mayor las devidas gra-
tias por hacerlo y cuidarlo y conformandose con su dictamen
y lo demas q. deya propuesto, Acordó q. desde el dia de maña-
na se venda la libra de Canovas a precio de seis maraveris,
practicandose la noche de este dia hora q. fuere regular visto
en el q. huiere en los estanlos haciendo lo cons-
tar por diligencia con asistencia de Canovas, para la devi-
da cuenta y razones q. se a de tener presente en las q. se des-
cuentan a esta Administracion, lo q. se ejecute por q. ha-
bitador mayordomo q. bien come con este encargo: Lue-
go incontinentemente se escriva al Intendente de Cartagena
suplicandole por el prestamo de das trescientas mil reales del
Canovas, para Subvenir a la urgencia en q. se halla este
comun, quedando el resipto q. sellar por el obispado q. esta
villa q. pliego como lo asegura en su ciuda Carta, o por
las provisiones q. para ello dara este Ayuntamiento:
Y ansi mismo se escriva a la Villa de Lorilla donde